



NORMATIVA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2020/21

Para ALUMNADO Y FAMILIAS

La Dirección y el Equipo Educativo solicitan y agradecen la colaboración del alumnado y las familias para el cumplimiento de estas normas de organización y funcionamiento, en espera de que las mismas permitan la convivencia y faciliten la estancia del alumnado en nuestro centro.

HORARIO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

06.30 H.	APERTURA DEL COMEDOR
07.00 - 07.30 H.	DESPERTAR
06.30 - 07.55 H.	1º TURNO DE DESAYUNO
09.30 - 10.00 H.	2º TURNO DE DESAYUNO para alumnado con CLASES de TARDE.
10.00 - 12.00 H.	ESTUDIO para alumnado con CLASES de TARDE.
14.00 - 14.30 H.	1º TURNO DE ALMUERZO para alumnado con CLASES de TARDE.
14.40- 16.00 H.	2º TURNO DE ALMUERZO
15.15 - 18.00 H.	DESCANSO Y ACTIVIDADES
18.00 - 18.30 H.	MERIENDA
18.30 - 20.30 H.	ESTUDIO GUIADO CON APOYO DOCENTE
20.30 - 21.25 H.	1º TURNO DE CENA (Control de temperatura)
21.30 - 22.30 H.	2º TURNO DE CENA para alumnado con CLASES de TARDE. (Control de temperatura)
21.00 - 22.30 H.	TIEMPO DE LIBRE DISPOSICIÓN Alumnado ESO hasta las 22.00 h, siempre previo permiso de su tutor/a y limitadas a 2 días en semana.
23.00 H.	CONTROL DE ASISTENCIA NOCTURNA Y TEMPERATURA (para alumnado cuya temperatura no haya quedado registrada en la cena por causa justificada).
23.00 - 07.00 H.	DESCANSO NOCTURNO

NOTA: Este año, debido a las circunstancias especiales que vivimos, la **puntualidad** debe ser rigurosa y así se exigirá como parte esencial de las normas de convivencia, respondiendo su incumplimiento como falta y acarreado las estipuladas consecuencias.

HORARIO LECTIVO

Creemos conveniente recordar que el fin último del servicio de Residencias Escolares es permitir al alumnado seguir un proceso de escolarización normalizado.

- La **asistencia a clase** en su centro de estudios es **obligatoria** e inexcusable (salvo caso de enfermedad en cuyo caso deberá acogerse a las normas de funcionamiento y protocolo COVID del centro). Diariamente se seguirá un control exhaustivo de la asistencia a clase.
- El/la alumno/a deberá abandonar las dependencias de la Residencia con la suficiente antelación para acudir puntualmente a clase, debiendo llevar consigo todos aquellos materiales necesarios para la jornada escolar. **NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A LA RESIDENCIA DURANTE LAS HORAS DE CLASES Y/O RECREOS**, excepto a aquellos/as alumnos/as con distinto horario lectivo previamente autorizados por la Jefatura de Estudios. Este alumnado permanecerá bien en la sala WiFi bien cada uno en su tutoría, no pudiendo acceder a los módulos y utilizando el aseo de la planta inferior que sólo permanecerá abierto en horario de mañana para dar servicio a este alumnado.
- Con carácter general, durante el horario de clases lectivas de mañana, los **módulos permanecerán cerrados**, procediéndose a la revisión de los mismos y a su limpieza y desinfección diaria.

ESTUDIOS Y REUNIONES

- Es obligada la asistencia a toda reunión que la dirección o equipo educativo convoque.
- Se establece, de forma general, el periodo comprendido entre las 18.30 y las 20.30 horas como tiempo obligatorio de estudio y realización de trabajo personal para todo el alumnado. El alumnado con horario de clase de tarde realizará el estudio asesorado de 10.00 a 12.00 horas bien en el aula de su tutoría bien en la sala WiFi, según criterio del educador/a de guardia. El equipo educativo podrá flexibilizar el apoyo docente acorde a su criterio y niveles educativos.
- En horario de estudio no se permitirá realizar actividades recreativas o deportivas.
- **Los permisos en horario de estudio quedarán totalmente restringidos.**
- Se establece la 1.00h como hora tope para el estudio personal nocturno dentro del propio módulo, respetando siempre las normas de convivencia y el descanso nocturno de los compañeros.

NORMAS GENERALES DE COMEDOR

- Para garantizar la correcta alimentación y salubridad del alumnado, **es obligatoria la asistencia al comedor** a las tres comidas básicas (desayuno, almuerzo y cena), donde se realizará un control de asistencia y temperatura (cena). Las faltas de asistencia injustificadas podrán ser sancionadas. **Se considerará falta grave la no asistencia a la toma de temperatura a la hora de la cena.**
- La coordinación del comedor será asumida durante este curso por dos miembros del equipo educativo: las educadoras Anate Rivera Avecilla y María Jesús de las Cuevas Fernández.



- Se exigirá **puntualidad, aseo y ropa adecuada**, así como la observación de las **normas de educación y conductas apropiadas** en un comedor escolar, no permitiéndose la entrada con ropa de trabajo, pijamas, etc.
- Los ocupantes de cada mesa serán los responsables de las posibles incidencias en la misma. Los comensales de cada mesa serán siempre los mismos atendiendo a grupos de convivencia estable (dormitorios) acordados por el equipo educativo.
- Cualquier necesidad de variación de los horarios en las comidas, así como la petición de servicios especiales y de picnic (excursiones, etc.), deberán comunicarse con el tiempo suficiente a las coordinadoras de comedor o, en su ausencia, al educador/a o monitor/a de servicio **antes de las 9.00 h. para el almuerzo y antes de las 18.00 h. para la cena o el desayuno del día siguiente.**
- Los/as alumnos/as que precisen **dietas permanentes** deberán aportar la **prescripción médica** correspondiente de su médico de familia y/o especialista a las responsables de comedor. En este caso, el alumnado no podrá optar a los platos y menús generales por razón de gusto personal u ocasional. Los/as alumnos /as que precisen puntualmente algún tipo de alimento, por circunstancias médicas especiales, deberán solicitarlo a través del educador/a de servicio.
- **Todos los servicios deberán ser retirados** por cada alumno/a al finalizar las comidas.
- Queda terminantemente **prohibido introducir y sacar alimentos y/o bebidas del comedor.**
- Queda terminantemente **prohibido el acceso de los alumnos/as a la Cocina y dependencias anexas.**
- Queda terminantemente **prohibido el acceso a comedor de familiares y/o compañeros/as.**
- Queda terminantemente **prohibido introducir en el comedor mochilas, materiales escolares y equipos específicos** a las horas de almuerzo y cena, debiendo subirlos previamente a la habitación. En el caso del desayuno las mochilas se ubicarán en los respaldos de las sillas asignados a cada alumno/a y, en ningún caso, hacinados a la entrada del comedor.
- El alumnado se atenderá a su horario de comidas (que quedará establecido a principio de curso según tenga clases por la mañana o por la tarde), no pudiendo entrar antes o después del horario establecido.

INCORPORACIÓN, PERMISOS Y SALIDAS

- El alumnado de la Residencia podrá incorporarse **desde las 21:30 h. del domingo** (o lunes por la mañana) y permanecer **hasta el viernes a las 16:30 h.**
- **La incorporación del domingo es exclusivamente para alojarse en los dormitorios, no permitiéndose salidas.**

- Todo alumno/a está obligado/a a comunicar su **incorporación semanal** y pasar el control de temperatura antes de entrar en las instalaciones de la residencia. En el caso de tener más de **37,5 – 38 grados**, tal y como marca el protocolo COVID, **no podrá incorporarse**.
- El alumnado que no pueda incorporarse por **causa justificada** en el horario establecido, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible y siempre antes de las 11:00 del lunes. En el caso de los menores de edad, deberán ser los padres o tutores legales los obligados a comunicar la incidencia. En todo caso, deberá aportar el justificante oportuno.
- Cualquier **abandono del área del complejo educativo deberá ser comunicado** y contar con la autorización de su tutor/a y/o educador/a, monitor/a de servicio, con excepción de las salidas del alumnado de posobligatoria en horario de tiempo libre (21.00 a 22.30h).
- **Los permisos en horario de estudio quedarán totalmente restringidos.**
- Cualquier salida que suponga el abandono de la localidad, se ajustará al siguiente procedimiento:
 - a. Alumnado mayor de edad: deberá rellenar y firmar el documento destinado a tal fin y contar con el permiso del tutor/a o educador/a de servicio.
 - b. Alumnado menor de edad: necesitará “siempre” la autorización de sus padres/madres o tutor/a legal y el permiso del tutor o educador de servicio anotándose siempre en el parte diario.
- Cualquier salida que implique uso de vehículo a motor privado, bicicletas, patines o similares, se adecuará a la normativa vigente (Acuerdo de Consejo de Residencia de 21 de Mayo de 1996).

*** Las salidas y/o entradas de alumnos/as al centro deberán quedar registradas.**

SITUACIONES DE ENFERMEDAD

- El alumnado que por enfermedad u otra causa justificada no pueda incorporarse a la residencia, **deberá comunicarlo** con la mayor prontitud posible.
- El alumnado que enferme durante el periodo de estancia en el domicilio familiar, deberá **esperar a su total restablecimiento** antes de su incorporación al centro, respetando en todo momento el protocolo COVID y las indicaciones de las autoridades sanitarias en caso de haber estado en contacto con un positivo de coronavirus o sometido a periodo de cuarentena.
- Cuando un alumno o alumna enferme **durante su estancia en la residencia** deberá comunicarlo personalmente al personal educativo de servicio en ese momento, quien valorará el caso y tomará las decisiones oportunas siguiendo el protocolo COVID si fuese procedente.



Los/as alumnos/as que padezcan procesos crónicos o previsibles y deban seguir un tratamiento por prescripción facultativa, deberán comunicarlo **aportando informes médicos justificativos** y contar con la **provisión de medicamentos** para la continuidad del tratamiento (y, a ser posible, traer un envase de urgencia que depositaremos en la enfermería). Así mismo, se atenderá a las especificaciones del alumnado vulnerable según el protocolo COVID.

- **No se facilitará medicación** al alumnado, quien deberá traer o adquirir aquella que precise tanto de forma eventual como continuada.
- El/la alumno/a que precise de **asistencia médica** debe ponerlo en conocimiento de su tutor/a y/o personal de servicio quien aplicará las medidas oportunas y/o atenderá las directrices del protocolo COVID si fuese procedente.
- En caso de que un/a alumno/a comunique que está **enfermo/a en su instituto**, se actuará de manera coordinada con centro de estudios. En caso de ser trasladado a la residencia escolar, se llamará a la familia para que **recoja su hijo/a** a la mayor brevedad posible.
- Durante la **noche** habrá monitores de guardia. Para ser atendido el alumnado deberá llamar al **timbre** situado en la segunda planta junto al pasillo de educadores.

ESTANCIA EN MÓDULOS Y VISITAS

La Coordinación del servicio de alojamiento estará a cargo de los monitores/as, quienes asumirán todas las tareas relativas a la acomodación.

- La distribución inicial se realizará por parte del equipo educativo atendiendo a turnos de clases, estudios cursados, localidad de origen y otros criterios considerados oportunos.
- Los módulos son el espacio personal de estancia, aseo, estudio y descanso de sus ocupantes, debiendo ser respetado como tal por el resto del alumnado. Este curso se exigirá un **orden exhaustivo** de los mismos
- Es responsabilidad de los ocupantes de cada módulo el estado de orden y limpieza del mismo, así como la conservación del material asignado.
- En los módulos se deberá respetar el estado de orden y silencio necesarios para permitir el descanso y estudio de los compañeros/as.
- Periódicamente se efectuarán **revisiones** de orden y limpieza de módulos y taquillas por parte de los tutores/as de módulos correspondientes.
- Por razones de salud **no** se permitirá tener **alimentos perecederos** (los que necesitan de frío para su conservación) en las taquillas.
- Por razones de higiene la **ropa sucia** deberá estar oportunamente separada de la limpia en **bolsas de plásticos anudadas**. Todas las semanas será obligatorio llevar a casa esas bolsas, así como la ropa de cama y toallas para proceder a su limpieza.

- El alumnado deberá estar inexcusablemente en su habitación a las **23.00 h**, en que se procederá a pasar lista. El alumnado portará mascarilla en el momento de pasar lista los monitores o educadores de guardia. Se tomará la temperatura a aquellos alumnos/as a los que, por causa justificada, no se les tomara previamente durante la cena.
- El uso de teléfonos móviles, portátiles, altavoces, tabletas, etc., no perturbará el horario de estudio y/o descanso nocturno.
- Este curso queda **totalmente prohibida la visita y estancia en módulo ajeno** (Falta grave).
- Solo se permitirá la convivencia entre alumnado del **mismo ala**. La visita a alas ajenas del mismo módulo será apercibida y podrá ser motivo de sanción.
- Al abandonar la Residencia para incorporarse a clases en sus respectivos I.E.S., el alumnado deberá asegurarse de que las luces, **aparatos eléctricos, grifos/duchas, etc.** de su módulo se encuentran apagados o cerrados. Las **ventanas y puertas** deberán quedar abiertas para facilitar la ventilación natural. Los viernes a la salida de la Residencia se asegurarán de dejar cerrados los ventanales y las puertas.

SERVICIOS DE LA RESIDENCIA

- El horario de atención al público en Secretaría será de **10,30 a 13,00 h**.
- El horario de reprografía (fotocopias, encuadernación...) se establecerá en función de la disponibilidad del personal encargado de la misma, y las copias serán abonadas en el acto. El horario estará indicado en conserjería.
- La sala de TV, gimnasio y aula de música, permanecerán cerrados este curso y se utilizará exclusivamente como salas de estudios.
- El servicio de préstamo de material lúdico y deportivo por motivos de seguridad e higiene queda suspendido durante este curso.
- La correspondencia destinada al alumnado se depositará en la sala de educadores/as y/o en conserjería para su recogida y desinfección (48 horas de cuarentena, salvo que sea recepcionado por el alumnado destinatario).

BIENES MATERIALES Y ENSERES

- La residencia **NO** se hará responsable del dinero ni objetos de valor de los alumnos/as. Todos los bienes del alumnado deben estar guardados en las taquillas cerradas.
- En algunos casos, la residencia podrá autorizar la tenencia de material escolar específico propio (ordenadores, bicicletas, etc.) o de cualquier otra índole en sus dependencias, **NO** asumiendo ninguna responsabilidad en la custodia del mismo, que en todo caso será responsabilidad de los alumnos/as propietarios/as.



Todo los bienes de la residencia deben ser utilizados correctamente, por lo que en caso de deterioro debido a su uso incorrecto o desaparición del mismo, la responsabilidad recaerá en:

- 1º.- El alumno/a causante del hecho.
 - 2º.- En caso de que se desconozca el causante, y si se produce en el dormitorio que comparte, se hará responsables a los alumnos/as de dicho dormitorio o del módulo.
 - 3º.-En caso de que el daño se produzca en las dependencias comunes, será responsable el alumnado residente.
- **Se prohíbe la tenencia y uso de electrodomésticos** (televisores, infernillos, estufas, cafeteras, sandwicheras, etc.), siendo retirados los que se encuentren y devueltos cuando la jefatura de actividades considere oportuno. No obstante, se permitirán antimosquitos eléctricos, radios o aparatos de música provistos de auriculares o que se usen a un volumen adecuado a efectos de no perturbar la convivencia entre los residentes.

CORRECCIÓN DE CONDUCTAS

Este conjunto de normas de funcionamiento (resumen del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y Protocolo Covid-19) intentan articular la convivencia en la Residencia. El incumplimiento intencionado de estas normas supone por tanto una alteración de la misma que es necesario corregir, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Cuando algún miembro del equipo educativo detecte una conducta inapropiada comunicará al alumno/a lo impropio de la misma, tomando las medidas oportunas para su corrección, y/o comunicará al tutor/a lo sucedido para su actuación.
- b) Las conductas contrarias a las normas de convivencia serán registradas y notificadas mediante amonestación por escrito.
- c) **Las faltas de convivencia será comunicadas a la Jefatura de Actividades cuando sean reiteradas o su gravedad así lo requieran**, siendo la Dirección o la comisión de Convivencia los que determinarán la corrección de las conductas siguiendo los cauces oficiales establecidos.

El equipo educativo del centro es consciente de la imposibilidad de recoger todas las incidencias y eventualidades que pueden suceder, por lo que recomienda al alumnado que consulte en el ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento) sobre todos aquellos aspectos no contemplados en este documento. Igualmente anima a todos los sectores que convivimos en la residencia a formular cuantas sugerencias puedan ayudar a mejorar la convivencia y el funcionamiento del centro.

ALUMNADO UNIVERSITARIO

El alumnado universitario quedará sujeto a la normativa general de la Residencia salvo en aquellos aspectos específicos que así determine el equipo directivo.

ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por otra persona del centro, se llevará a un espacio, estancia o habitación separado, que cuente con ventilación natural, haciendo uso siempre de mascarilla. Se dará aviso al Personal de Guardia o servicio, si éste no estuviera avisado.

Se llamará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o teléfonos habilitados para evaluar el caso. Cuando la familia no acuda en un tiempo prudencial, se llamará al centro de Salud o teléfonos habilitados.

15 de Septiembre de 2.020.

Nota: Los horarios y normas aquí contenidos podrán sufrir variaciones por necesidades de funcionamiento, siendo las mismas oportunamente comunicadas a los alumnos.